



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0782/2018

BITÁCORA: 21/BL-0139/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

SANTIAGO CUELLAR MALDONADO
TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 07 de Febrero de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac	Chignahuapan	7.1529	3.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac
WGS84	Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac
WGS84	Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	595833.38	2194644.51
Área a plantar	2	595832.31	2194629.5
Área a plantar	3	595827.99	2194623.61
Área a plantar	4	595819.63	2194619.71



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0782/2018

BITÁCORA: 21/BL-0139/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Área a plantar	5	595818.55	2194617.39
Área a plantar	6	595820.44	2194613.69
Área a plantar	7	595826.19	2194612.49
Área a plantar	8	595834.37	2194617.29
Área a plantar	9	595843.34	2194624.46
Área a plantar	10	595848.92	2194631.29
Área a plantar	11	595868.67	2194625.38
Área a plantar	12	595870.63	2194630.62
Área a plantar	13	595873.82	2194636.33
Área a plantar	14	595952.15	2194620.49
Área a plantar	15	595929.01	2194560.45
Área a plantar	16	595918.98	2194583.78
Área a plantar	17	595911.56	2194586.26
Área a plantar	18	595904.35	2194580.71
Área a plantar	19	595898	2194572.39
Área a plantar	20	595891.91	2194566.42
Área a plantar	21	595889.39	2194567.76
Área a plantar	22	595878.7	2194563.26
Área a plantar	23	595864.15	2194557.71
Área a plantar	24	595863.7	2194557.85
Área a plantar	25	595863.22	2194563.62
Área a plantar	26	595870.35	2194566.47
Área a plantar	27	595877.32	2194570.35
Área a plantar	28	595877.62	2194570.5
Área a plantar	29	595893.64	2194579.47
Área a plantar	30	595900.91	2194584.83
Área a plantar	31	595902.66	2194592.68
Área a plantar	32	595895.21	2194600.19
Área a plantar	33	595888.14	2194602.13
Área a plantar	34	595878.38	2194602.26
Área a plantar	35	595860.5	2194598.39
Área a plantar	36	595845.88	2194592.2
Área a plantar	37	595846.93	2194581.59
Área a plantar	38	595848.91	2194571.07
Área a plantar	39	595849.23	2194571.08
Área a plantar	40	595854.72	2194563.77
Área a plantar	41	595853.63	2194558.34





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0782/2018
BITÁCORA: 21/BL-0139/02/18
Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Área a plantar	42	595851.73	2194554.5
Área a plantar	43	595852.2	2194548.82
Área a plantar	44	595808.94	2194524.88
Área a plantar	45	595777.24	2194507.92
Área a plantar	46	595753.65	2194498.99
Área a plantar	47	595709.48	2194483.52
Área a plantar	48	595646.96	2194469.02
Área a plantar	49	595605.18	2194450.27
Área a plantar	50	595604.02	2194435.67
Área a plantar	51	595636.54	2194426.18
Área a plantar	52	595645.81	2194432.81
Área a plantar	53	595655.92	2194436.36
Área a plantar	54	595656.09	2194442.74
Área a plantar	55	595677.96	2194453.13
Área a plantar	56	595679.37	2194460.13
Área a plantar	57	595701.86	2194469.3
Área a plantar	58	595716.52	2194473.28
Área a plantar	59	595728.12	2194469.65
Área a plantar	60	595736.42	2194464.14
Área a plantar	61	595764.92	2194472.93
Área a plantar	62	595769.07	2194469.66
Área a plantar	63	595760.21	2194464.27
Área a plantar	64	595756.35	2194451.71
Área a plantar	65	595737.55	2194447.29
Área a plantar	66	595728.07	2194441.89
Área a plantar	67	595718.01	2194427.86
Área a plantar	68	595700.85	2194426.53
Área a plantar	69	595688.87	2194423.59
Área a plantar	70	595685.43	2194419.09
Área a plantar	71	595595.53	2194403.36
Área a plantar	72	595604.77	2194550.26
Área a plantar	73	595620.51	2194551.26
Área a plantar	74	595631.3	2194549.32
Área a plantar	75	595644.84	2194542.26
Área a plantar	76	595654.45	2194542.93
Área a plantar	77	595668.37	2194549.79
Área a plantar	78	595679.51	2194554.16



4/



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0782/2018

BITÁCORA: 21/BL-0139/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

Área a plantar	79	595744.83	2194558.18
Área a plantar	80	595755.41	2194558.74
Área a plantar	81	595773.77	2194564.27
Área a plantar	82	595780.22	2194655.26

PREDIO: Área que se excluye del polígono de plantación

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área que se excluye del polígono de plantación	1	595819.23	2194595.85
Área que se excluye del polígono de plantación	2	595830.38	2194584.53
Área que se excluye del polígono de plantación	3	595835.97	2194591.27
Área que se excluye del polígono de plantación	4	595837.56	2194593.18
Área que se excluye del polígono de plantación	5	595838.17	2194593.88
Área que se excluye del polígono de plantación	6	595843.46	2194599.92
Área que se excluye del polígono de plantación	7	595850.72	2194601.39
Área que se excluye del polígono de plantación	8	595851.1	2194601.81
Área que se excluye del polígono de plantación	9	595850.12	2194609.34
Área que se excluye del polígono de plantación	10	595849.43	2194609.34
Área que se excluye del polígono de plantación	11	595844.34	2194610.46
Área que se excluye del polígono de plantación	12	595837.88	2194607.9
Área que se excluye del polígono de plantación	13	595832.84	2194601.67
Área que se excluye del polígono de plantación	14	595819.23	2194595.85

PREDIO: Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac	1	595622.68	2194687.12
Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac	2	595952.15	2194620.49
Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac	3	595888.19	2194454.56
Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac	4	595595.53	2194403.36
Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac	5	595612.26	2194669.32
Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac	6	595622.68	2194687.12

III. TURNO

Turno esperado: 30 años.



[Firma manuscrita]

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página4

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0782/2018

BITÁCORA: 21/BL-0139/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 7.1529 ha

Superficie a plantar: 3.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2018	Pino	<i>Pinus patula</i>	Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac	3.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2033	3.0000	101.25	303.75

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

303.750

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

303.750

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.



www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 5





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0782/2018

BITÁCORA: 21/BL-0139/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2048	3.0000	303.75	911.25

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

911.250

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

911.250

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. MANUEL MORALES MARTINEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 18, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 305 Z-Z P1/2 del Ejido Michac	F-21-053-MIC-007/18

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.



4/

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página6

6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0782/2018

BITÁCORA: 21/BL-0139/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo



4/

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0782/2018

BITÁCORA: 21/BL-0139/02/18

Puebla, Puebla, 14 de Febrero de 2018

cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a SANTIAGO CUELLAR MALDONADO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (80/18 PFC-A)

LJ/CCP/ILSC/BKVM

